



Circular N° 35-RRHH/DSE-DSC-974-2015

Caracas,

2 7 NOV. 2015

Ciudadanos

Decanos y Directores de Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

Presente.-

Atención: Jefes de Recursos Humanos y/o Administradores.

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de informarles que a partir del día lunes 11-01-2016 hasta el viernes 29-01-2016, se realizará el Proceso Censal **FE DE VIDA** del Personal Jubilado y Pensionado (por Incapacidad y Sobrevivencia), de la Universidad Central de Venezuela, a través de la Dirección de Recursos Humanos de esta casa de estudios.

1. Marco Legal:

Artículo N° 37, del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios: "Los beneficiarios de una jubilación o de una pensión de incapacidad o de sobrevivientes, estarán obligados a demostrar su supervivencia dentro del mes de enero de cada año, sin el cual no se le dará curso al pago correspondiente".

2. Cronograma de Actividades:

2.1. Publicación: El Vicerrector Administrativo y la Dirección de Recursos Humanos, notificará en un diario de circulación nacional, y por la red de la UCV, el aviso correspondiente al inicio y culminación del Proceso Censal año 2016, todo ello en concordancia con lo establecido en el Artículo N° 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el cual textualmente establece:

"Cuando resulte impracticable la notificación en la forma prescrita en el artículo anterior, se procederá a la publicación del acto en un diario de mayor circulación de la entidad territorial donde la autoridad que conoce del asunto tenga su sede (...)".

Después de publicado el anuncio en la Prensa Nacional: los Jefes de Recursos Humanos y/o Administradores de las Facultades y Dependencias Centrales, iniciarán la





recepción y revisión de los recaudos consignados por los interesados, requisito indispensable para dar Fe de Vida y firmar el libro, desde el lunes 11 de enero de 2016.

- 3. Documentos a Consignar Según el Caso:
- 3.1. Los que acuden personalmente: Presentar Cédula de identidad laminada.
- 3.2. Los que no pueden acudir por razones de salud: Remitir Fe de Vida original y actualizada, expedida por la Jefatura o la Alcaldía correspondiente, con autorización de quien consigna dicho documento.
- 3.3. Los que no puedan cumplir con el requerimiento anterior: El Departamento de Recursos Humanos de la Facultad o Dependencia Central, debe dirigir a esta Dirección, oficio de solicitud para visita domiciliaria de trabajadora social, especificando: nombres y apellidos del trabajador(a), número de cédula de identidad, tipo de personal, dirección exacta de habitación con punto de referencia, número de teléfono de habitación, celulares, personas contactos y de ser posible, correos electrónicos. Anexar constancia o informe médico y copia ampliada de la cédula de identidad, con la finalidad de realizar la investigación social.
- 3.4. Los que están residenciados en el exterior: Enviar Fé de Vida original y actualizada (no se aceptan copias ni fax), expedida por el Consulado o Embajada de Venezuela en el país donde resida, copia ampliada y legible de la cédula de identidad.
- 4. Excepciones para los que Residen en el País, fuera del Estado de ubicación de su Facultad o Dependencia Central:

Una vez evaluado el proceso censal Fe de Vida del año 2015 del personal Jubilado y Pensionado (Incapacidad y Sobrevivencia) de esta Casa de Estudios, realizado en el Programa Nueva Esparta, atendiendo a las necesidades formuladas por el referido personal que habita en esa localidad, cuyo efecto fue innovador, el Vicerrectorado Administrativo y esta Dirección, en el año 2016, extienden esta práctica a otros ámbitos del territorio nacional, mencionados a continuación:

4.1. Los que habitan en el Estado Nueva Esparta, acudir a censarse y firmar el Libro de Vida, en el Programa Nueva Esparta, ubicado en la Avenida Terranova con calle San Rafael, C.C. Porlamar Bella Vista ubicado en Porlamar, detrás del SENIAT, en horario de oficina; deben presentar recibo de pago de cualquier servicio que demuestre su





residencia en dicho Estado. Para información adicional comunicarse con la ciudadana Karem González a los teléfonos 0295 263-0179, 0295 263-5037, correo: cursosucv@gmail.com,

- **4.2.** Los que habitan en el **Distrito Capital, Caracas** (si la unidad administrativa se encuentra fuera de la capital (ejemplo: Facultad de Agronomía)), acudir a censarse y firmar el Libro de Vida, en la Dirección de Recursos Humanos, Edificio del Rectorado, Piso 3, Ciudad Universitaria, en horario de oficina; deben presentar recibo de pago de cualquier servicio que demuestre su residencia en dicha Capital. Para información adicional comunicarse con las ciudadanas Emilia Salgueiro, Leticia Oliveros e Iraida Barreto a los teléfonos 0212 605-4610, 0212 605-4783, 0212 605-4770.
- **4.3.** Los que habitan en el **Estado Aragua y Carabobo**, acudir a censarse y firmar el Libro de Vida, en la Dirección de Servicios Estudiantiles, Campus Maracay. Ubicada en la Av. Universidad, vía El Limón, Maracay, Estado Aragua, en horario de oficina; deben presentar recibo de pago de cualquier servicio que demuestre su residencia en dicho Estado. Para información adicional comunicarse con la ciudadana Lic. Evelyn Matute al celular Nº 0412 2176079.
- **4.4.** Los que habitan en **Barquisimeto**, acudir a censarse y firmar el Libro de Vida, en la Sede **UCV Barquisimeto**, ubicada en la Calle 15 con Avenida Los Abogados, Estado Lara. A dos (2) cuadras del Parque Zoológico y Botánico Bararida. Para información adicional comunicarse con los ciudadanos Prof. D'Esuze García Carlos José (Coordinador) o la Lic. Endrina Pacheco, (Asistente) a los teléfonos 0251 252-2646, 0251 252-4080.
- 4.5. Los que habitan en Ciudad Bolívar, acudir a censarse y firmar el Libro de Vida, en la Sede UCV EUS BOLÍVAR. Calle Dalla Costa, Cruce con Amor Patrio, en el Casco Histórico de Ciudad Bolívar, frente a la Fraternidad Universal. Para información adicional comunicarse con la ciudadana Prof. Tania De Almeida Calderón al teléfono 0285 632-4051.

5. Otros:

Los trabajadores, cuya Jubilación o Pensión por Incapacidad sea de fecha efectiva antes del año 2016, y que se encuentren realizando el trámite durante el mes de enero del mismo año, deberán censarse al momento que la Jefatura de Personal o Administración de Cada Facultad o Dependencia Central confirme que se encuentra en condición de Jubilado, Pensionado por Incapacidad o Sobrevivencia en la Nómina Central.





6. Consecuencias de No Cumplimiento:

En caso de no presentar los documentos supra mencionados, una vez transcurrido el mes de Enero 2016, se deberá proceder a la suspensión del pago de la Pensión del Personal Jubilado, Pensionado por Incapacidad y Sobrevivencia, siendo esto responsabilidad de los Jefes de Recursos Humanos y/o Administradores de cada Facultad o Dependencia Central.

7. <u>Procesamiento y envío de la Información por parte de las Facultades Dependencias Centrales:</u>

Los Jefes de Recursos Humanos y/o Administradores remitirán a la Dirección de Recursos Humanos, vía correo electrónico: seguimiento.rrhh@gmail.com, los listados del personal Censado y No Censado, agrupando en el mismo cuadro al tipo de personal docente, administrativo y obrero el día 01/02/2016 "SIN PRÓRROGAS". Adicionalmente, enviar a la Dirección de Recursos Humanos, oficio para informar sobre la remisión de la data vía correo.

8. <u>Procedimiento implementado por la Dirección de Administración y Finanzas, para el Personal que no cumplió con el Proceso Censal:</u>

8.1. Desincorporación del Personal por no Presentar la Fe de Vida:

- I. Para este procedimiento se utilizará el Formulario "A". Aviso para disminución de Asignación de Nómina.
- II. Formulario que se le incorporó en el cuerpo "B" la opción: Suspensión por censo.
- III. El formulario debe ser introducido y enviado a la División de Nómina electrónica y físicamente.
- IV. La División de Nómina recibe el formulario e incorpora la desincorporación al Sistema Central de Nómina.
- V. Enviar a la Dirección de Recursos Humanos, copia del oficio recibido por la División de Nómina, donde solicitan la Desincorporación por Censo al personal jubilado, pensionado por incapacidad y sobrevivencia, por no haber cumplido con la Fe de Vida, en el mes de enero.

8.2. Incorporación por Censo:

A. Llenar formulario: Planilla de Incorporación por Censo de Jubilados y Pensionados por Incapacidad y Sobrevivencia, contenido en el sistema SICMOV.





- B. La planilla está diseñada sólo para el manejo del personal pasivo.
- C. El formulario debe: ser introducido y remitido de manera electrónica y física a la División de Nómina.
- D. La División de Nómina recibe el formulario y realiza la incorporación al sistema Central de Nómina.

8.3. Pagos de Meses Anteriores-Censo:

- 1. Una vez incorporado el formulario al Sistema Central de Nómina, la División de Nómina remitirá copia de los formularios aceptados, a la División de Tesorería.
- 2. La División de Tesorería realizará transferencia de los abonos no efectuados al beneficiario en su cuenta correspondiente

Asimismo, los Jefes de Recursos Humanos y/o Administradores de las Facultades y Dependencias Centrales, pueden tener acceso a la Planilla de Incorporación por Censo de Jubilados y Pensionados por Incapacidad y Sobrevivencia, a través de la página web del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Central de Venezuela.

Finalmente, les solicitamos a los Jefes de Recursos Humanos y/o Administradores de las Facultades y Dependencias Centrales, difundir la información del Proceso Censal 2016, a través de los diferentes medios sociales internos.

Sin otro particular al cual hacer referencia, queda de ustedes.

Atentamente,

Lic. Marvelys Castillo Directora de Recursos Humanos

C.C:

Rectora

Vicerrectorado Académico

Vicerrectorado Administrativo

Secretario

Auditoría Interna

Chacción de Recu